

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ARMÁ TU COCINA”

Vigencia:

Del 15 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026. Sin embargo, el Organizador podrá agregar más premios y extender el plazo de la promoción.

Organizador:

Distribuidora y Logística DISAL, S.A. (DISAL)

Cédula jurídica: 3-101-020070

Promoción válida únicamente en el territorio de la República de Costa Rica.

La presente promoción se rige por los términos y condiciones establecidos en este Reglamento, el cual es de acatamiento obligatorio para todos los participantes.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total e incondicional del presente Reglamento.

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica, independientemente de que se utilicen en singular o plural:

- a) **Centros de Entrega:** El local de alguna Tienda Monge debidamente coordinadas con al menos 15 días naturales de anticipación por el Organizador y el Ganador para la entrega de cada uno de los Premios.
- b) **Código Único:** Numeración alfanumérica individual, irrepetible y no seriada, impresa en cada Cupón Ganador, destinada a efectos de control, validación y prevención de fraudes.
- c) **Cupón Ganador:** Documento físico original insertado dentro de determinados empaques de Productos Participantes, que contiene un Código Único, mediante el cual se acredita al portador como potencial ganador de un premio, sujeto a validación conforme al presente Reglamento.

- d) **Entrega del Premio:** Procedimiento mediante el cual el Participante, una vez validado su Cupón Ganador, realiza el retiro del Premio en una Tienda Monge autorizada.
- e) **Ganador:** Persona física mayor de edad, con documento de identificación vigente, y en perfecto estado, que adquiera durante el período de vigencia un producto participante que contenga un Cupón Ganador y cumpla con lo establecido en el presente Reglamento para reclamar el premio.
- f) **Organizador:** Distribuidora y Logística DISAL, S.A., cédula jurídica número 3-101-020070.
- g) **Participante:** Persona física, mayor de edad, que compre uno o más paquetes del Producto Participante.
- h) **Período de Vigencia:** Plazo comprendido entre el día 15 de marzo de 2026 y el día 30 de junio de 2026, inclusive, durante el cual se desarrollará la promoción.
- i) **Premio:** Un kit de electrodomésticos compuesto por una (1) refrigeradora, una (1) cocina eléctrica y un (1) microondas, cada uno de ellos con las características que y conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.
- j) **Productos Participantes:** Empaque de “Arroz de los Ticos” debidamente identificado como parte de la promoción “Armá tu Cocina”.
- k) **Reglamento:** El presente documento y sus eventuales modificaciones publicadas conforme a lo aquí establecido.
- l) **Servicio al Cliente:** Medio oficial de contacto del Organizador destinado a atender consultas, validar cupones y coordinar la entrega de los Premios.
- m) **Validación:** Proceso mediante el cual el Organizador verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la autenticidad, vigencia y no utilización previa del Código Único del Cupón Ganador, previo a autorizar la entrega del Premio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZADOR Y RESPONSABILIDAD

La presente promoción “Armá tu Cocina” es organizada por Distribuidora y Logística DISAL, S.A., cédula jurídica número 3-101-020070 (en adelante, el “**Organizador**”), quien será el único responsable de la administración, ejecución, control y desarrollo de la promoción, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

El Organizador será responsable únicamente por la entrega de los Premios en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento, una vez que el Participante haya cumplido con todos los requisitos aquí previstos.

En consecuencia, el Organizador no será responsable por:

- a) Reclamos de personas que pretendan obtener el premio sin cumplir con el presente Reglamento.
- b) Reclamos de premio que se realicen después de vencido el plazo indicado en este Reglamento cupón dañado o en condiciones que no permitan verificar su autenticidad.
- c) Costos asociados al transporte, instalación, adecuaciones eléctricas, estructurales o de cualquier otra naturaleza necesarias para el uso del Premio.
- d) Retrasos o inconvenientes imputables a terceros ajenos al Organizador, incluyendo, sin limitarse, a proveedores, transportistas o puntos de entrega.
- e) El uso, destino, funcionamiento, instalación, mantenimiento o aprovechamiento posterior de los Premios.
- f) Daños, perjuicios, pérdidas o inconvenientes que pudieran derivarse directa o indirectamente del disfrute del Premio

Asimismo, los Participantes liberan expresa y voluntariamente al Organizador, sus directores, representantes, colaboradores, proveedores y aliados comerciales, de cualquier responsabilidad derivada de su participación en la presente promoción, salvo en lo estrictamente dispuesto en este Reglamento.

La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega material del Premio al Participante ganador que sean válidamente reclamados, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO TERRITORIAL Y VIGENCIA

La promoción “Armá tu Cocina” será válida y surtirá efectos únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica, y se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Concluido dicho Período de Vigencia, o una vez agotadas las existencias de cupones ganadores, lo que ocurra primero, caducará automáticamente el derecho de participación y de reclamo de premios, sin que exista responsabilidad alguna para el Organizador.

Una vez vencido el Período de Vigencia, el Organizador no reconocerá cupones, códigos, solicitudes de validación, reclamos o gestiones de ningún tipo relacionadas con esta promoción.

El Organizador se reserva el derecho de modificar el Período de Vigencia o suspender temporal o definitivamente la promoción, por razones debidamente justificadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, razones operativas o comerciales, o situaciones que afecten su normal desarrollo, previa comunicación por los medios oficiales que determine.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción “Armá tu Cocina” únicamente las personas físicas que cumplan con la condición de Participantes conforme a lo definido en el Artículo Primero del presente Reglamento, y que adquieran un Producto Participante durante el Período de Vigencia.

Para efectos de esta promoción, será requisito indispensable para el reclamo del Premio que el Participante sea mayor de edad y cuente con un documento de identificación vigente y en buen estado, emitido por la autoridad competente, el cual deberá presentar al momento de gestionar la validación y el retiro del Premio.

No podrán participar en la presente promoción:

- a) Los empleados, directores, representantes, contratistas y colaboradores del Organizador.
- b) Los empleados, representantes y colaboradores de Tienda Monge relacionados con la entrega de los Premios.
- c) Los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas en los incisos anteriores.
- d) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el diseño, ejecución o control de la presente promoción.
- e) Los propietarios, empleados, representantes o colaboradores de las tiendas distribuidoras o vendedoras del producto participante, incluyendo, pero sin limitarse a supermercados, tiendas de abarrotes, minisúper, pulperías y establecimientos similares.

El Organizador se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, y de excluir a cualquier Participante que incumpla lo dispuesto en este Reglamento, sin responsabilidad alguna.

ARTÍCULO QUINTO: PRODUCTOS PARTICIPANTES

Participan en la promoción “Armá tu Cocina” exclusivamente los Productos Participantes definidos en el Artículo Primero del presente Reglamento, correspondientes a los empaques promocionales de “Arroz de los Ticos” debidamente identificados como parte de la presente promoción.

Únicamente los empaques que cuenten con el diseño, distintivos, materiales publicitarios y elementos gráficos oficiales de la promoción, dispuestos por el Organizador, serán considerados como Productos Participantes válidos.

No participarán en la presente promoción:

- a) Productos adquiridos fuera del Período de Vigencia.

b) Productos que no correspondan a los empaques promocionales oficiales.

c) Productos que hayan sido alterados, manipulados, abiertos o deteriorados antes de su adquisición.

El Organizador se reserva el derecho de determinar, en forma exclusiva y definitiva, cuáles productos califican como Productos Participantes para efectos de la promoción, prevaleciendo siempre sus registros internos y criterios técnicos.

La adquisición de un Producto Participante no garantiza, por sí misma, la obtención de un Premio, toda vez que únicamente determinados empaques contienen Cupones Ganadores.

ARTÍCULO SEXTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La mecánica de participación en la promoción “Armá tu Cocina” será la siguiente:

a) Durante el Período de Vigencia, el Participante deberá adquirir un Producto Participante en los puntos de venta autorizados.

b) Una vez adquirido el Producto Participante, el Participante deberá abrir el empaque y verificar si en su interior se encuentra un Cupón Ganador.

c) En caso de encontrar un Cupón Ganador dentro del empaque, el Participante será considerado como potencial ganador del Premio, sujeto al proceso de Validación establecido en el presente Reglamento.

d) Para efectos de la Validación, el Participante deberá contactar al Servicio al Cliente del Organizador, dentro del Período de Vigencia, e indicar el Código Único impreso en el Cupón Ganador, así como suministrar los datos personales que le sean solicitados.

e) Adicionalmente, el Organizador podrá requerir al Participante el envío de evidencia fotográfica del Cupón Ganador, con el fin de verificar su autenticidad, legibilidad e integridad.

f) El Organizador procederá a verificar el Código Único en su base de datos oficial y determinará si dicho código se encuentra vigente, no ha sido utilizado previamente y corresponde a un Cupón Ganador válido.

- g) Una vez superado el proceso de Validación, el Organizador coordinará con el Participante una cita dentro de los siguientes quince días hábiles para el retiro del Premio en el Centro de Entrega correspondiente, el cual será una tienda de Tienda Monge previamente seleccionada con base en la solicitud del Ganador.
- h) El Organizador indicará al Ganador la fecha, hora y dirección exacta del Centro de Entrega donde deberá presentarse.
- i) El Ganador deberá presentarse personalmente en la fecha, hora y lugar previamente coordinados, portando el Cupón Ganador físico original y su documento de identificación vigente.
- j) El incumplimiento de la cita programada, la no presentación del Cupón Ganador físico original o el incumplimiento de cualquier requisito establecido en este Reglamento implicará la pérdida automática del derecho al Premio.

ARTÍCULO SÉTIMO: PREMIOS

En el marco de la promoción “Armá tu Cocina”, el Organizador otorgará un total de quince (15) Premios, los cuales consisten cada uno en un kit de electrodomésticos compuesto por:

- a) Una (1) Refrigeradora Automática marca Frigidaire modelo FRTS12K3HTS, con capacidad de 12 pies cúbicos, dos puertas y sistema de congelador sin escarcha.
- b) Una (1) Cocina Eléctrica marca Mabe de 24 pulgadas, cuatro quemadores, modelo EME6063BVX0.
- c) Un (1) Horno Microondas con capacidad de 0.9 pies cúbicos, modelo FMDO25S3GSPG.

Cada Premio será entregado conforme a las especificaciones, modelos, marcas, características técnicas y disponibilidad determinadas por el Organizador y su proveedor autorizado, Tienda Monge.

El valor comercial, presentación, diseño, color, capacidad, tecnología, eficiencia energética, dimensiones y demás características de los electrodomésticos que conforman el Premio serán definidos exclusivamente por el Organizador, sin que el Participante pueda exigir modificaciones, sustituciones o personalizaciones.

Los Premios son indivisibles, personales, intransferibles y no negociables, y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, otros bienes, servicios o beneficios distintos a los aquí establecidos.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por garantías, funcionamiento, mantenimiento, servicio técnico o reparaciones posteriores de los electrodomésticos, las cuales se regirán exclusivamente por las políticas del fabricante o proveedor correspondiente.

La cantidad total de Premios disponibles en la promoción es limitada a quince (15). Una vez agotados, no se otorgarán premios adicionales.

ARTÍCULO OCTAVO: VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Para poder hacer efectivo el Premio, todo Participante que cuente con un Cupón Ganador deberá someterse obligatoriamente al proceso de Validación y Canje establecido en el presente Reglamento.

El procedimiento será el siguiente:

- a) El Participante deberá contactar al Servicio al Cliente del Organizador al teléfono número 2508-3030 dentro del Período de Vigencia, indicando el Código Único contenido en el Cupón Ganador y proporcionando su domicilio o zona geográfica de su preferencia para retirar el Premio, así como la información personal que le sea solicitada.
- b) El Organizador verificará el Código Único en su base de datos oficial, a efectos de confirmar su autenticidad, vigencia y que no haya sido utilizado previamente.
- c) El Organizador podrá solicitar al Participante el envío de evidencia fotográfica del Cupón Ganador como requisito adicional para la Validación.

- d) Una vez validado el Código Único, el Organizador procederá a inhabilitarlo de forma definitiva, dejándolo sin valor para futuros reclamos.
- e) Superada la Validación, el Organizador informará al Participante la fecha, hora y Centro de Entrega autorizado para el retiro del Premio.
- f) El Participante deberá presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicados, portando:
 - i. El Cupón Ganador físico original.
 - ii. Su cédula de identidad o documento de identificación vigente y en buen estado.
 - iii. Cualquier otro documento que razonablemente le sea requerido.
- g) La entrega del Premio estará condicionada a la verificación presencial de la identidad del Participante y a la entrega material del Cupón Ganador al Organizador o al personal autorizado. No obstante, el ganador podrá autorizar a un tercero para retirar el Premio en su nombre, para lo cual deberá presentar una carta de autorización firmada por el ganador, acompañada de una copia legible de su documento de identidad vigente, así como el documento de identidad vigente del tercero autorizado y el Cupón Ganador original. El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados antes de proceder con la entrega del Premio.
- h) En caso de que el Participante no se presente en la fecha y hora acordadas, no entregue el Cupón Ganador físico, o incumpla cualquier requisito del presente Reglamento, perderá automáticamente su derecho al Premio y el Organizador podrá disponer del Premio en forma inmediata según su propio criterio.
- i) No se aceptarán copias, reproducciones, imágenes digitales, cupones deteriorados, alterados, ilegibles o incompletos para efectos de Canje.
- j) El Organizador se reserva el derecho de rechazar cualquier Canje que presente indicios de fraude, alteración o irregularidad.
- k) La coordinación de la entrega del Premio será realizada exclusivamente por el Organizador, quien indicará al Participante la sucursal de Tienda Monge

donde deberá presentarse para el retiro. Tienda Monge actuará únicamente como punto de entrega autorizado.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZOS PARA RECLAMAR Y RETIRAR EL PREMIO

Todo Participante que resulte potencial ganador conforme al presente Reglamento deberá iniciar el proceso de Validación contactando al Servicio al Cliente del Organizador dentro del Período de Vigencia.

El plazo máximo para reclamar, validar y gestionar el retiro del Premio vencerá, en todos los casos, el día 30 de junio de 2026, inclusive.

Una vez vencido dicho plazo, caducará automáticamente el derecho del Participante a reclamar, validar o retirar el Premio, sin que exista responsabilidad alguna para el Organizador y sin posibilidad de excepción.

Asimismo, una vez coordinada la fecha y hora para el retiro del Premio conforme al Artículo Octavo, el Participante deberá presentarse puntualmente en el Centro de Entrega indicado.

En caso de inasistencia injustificada, atraso significativo, incumplimiento de la cita programada o falta de presentación de los requisitos exigidos, el Participante perderá de pleno derecho su condición de ganador, sin derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna.

El Organizador no estará obligado a reprogramar citas, extender plazos ni otorgar prórrogas bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio se realizará exclusivamente en el Centro de Entrega correspondiente, el cual será una sucursal de Tienda Monge previamente señalada por el Organizador.

El Participante deberá entregar el Cupón Ganador original al momento de retirar el Premio.

El retiro, transporte, traslado, carga, descarga e instalación del Premio serán responsabilidad exclusiva del Participante ganador. El Organizador no asumirá bajo ninguna circunstancia costos de transporte, envío, instalación o adecuación del Premio.

El Premio deberá ser retirado directamente en la tienda correspondiente y no se realizarán entregas a domicilio. La entrega se considerará completa con la firma del comprobante de recepción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y LIMITACIONES

La participación en la promoción “Armá tu Cocina” se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Participante, quien declara conocer y aceptar íntegramente las condiciones, mecánica, restricciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento.

El Organizador no será responsable por:

- a) La pérdida, robo, deterioro, destrucción o alteración del Cupón Ganador, en cualquier etapa del proceso.
- b) Errores en los datos suministrados por el Participante que impidan su localización, validación o entrega del Premio.
- c) Daños, perjuicios, accidentes o inconvenientes derivados directa o indirectamente del uso, transporte, instalación o aprovechamiento del Premio.
- d) Fallas técnicas, interrupciones de servicio, problemas de conectividad, errores en sistemas electrónicos o cualquier situación ajena a su control.
- e) Retrasos o incumplimientos ocasionados por terceros.

El Participante será el único responsable de la custodia, conservación y uso adecuado del Cupón Ganador y del Premio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968 y su reglamento, los datos personales suministrados por los Participantes serán tratados de manera confidencial y utilizados exclusivamente para fines relacionados con la administración, ejecución, validación, control y divulgación de resultados de la presente promoción.

Los datos recopilados podrán incluir, entre otros, nombre completo, número de identificación, número telefónico, dirección de correo electrónico, domicilio y demás información necesaria para la correcta gestión de la promoción.

El Participante autoriza expresamente al Organizador a recopilar, almacenar, procesar y utilizar sus datos personales para los fines antes indicados, así como para el envío de información comercial, promocional y publicitaria relacionada con productos, servicios y promociones del Organizador, salvo manifestación expresa en contrario.

El Participante acepta que en el momento de la entrega del Premio se tomen fotografías en las que aparezca su imagen y que dichas fotografías sean utilizadas con fines publicitarios por el Organizador.

El Participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocatoria del consentimiento, mediante solicitud escrita dirigida a los medios oficiales del Organizador.

El Organizador adoptará las medidas técnicas, administrativas y organizativas razonables para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Los datos no serán comercializados ni cedidos a terceros ajenos, salvo cuando sea necesario para la ejecución de la promoción o por mandato legal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE

El presente Reglamento se rige por las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

Cualquier controversia, reclamación, disputa o diferencia relacionada con la presente promoción, su ejecución, interpretación o validez, será sometida a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica.

Para consultas, información, validaciones, reclamos o gestiones relacionadas con esta promoción, los Participantes podrán comunicarse con el Organizador a través de los siguientes medios:

Teléfono: 2508-3030

Correo electrónico: servicioalcliente@disal.cr